MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

4146.010.32.1.2573.2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 4146.010.26.1.2573.2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4146.010.32.1.2573.2026

NIGERIA RENTERIA LOZANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.43.533.953 de Medellin, en calidad de ordenadora del gasto de la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, según Decreto de nombramiento No. 4137.010.21.0.0843 del 2 de julio de 2026 y Acta de posesión No 557 del 2 de julio de 2026, de conformidad con la facultad otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, informa a AVANCES TECNOLÓGICOS DE COLOMBIA S.A.S. – AVANTRONIC, identificada con NIT 805007864-9 y representada legalmente por FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.755 (en adelante el "Contratista"), conforme al Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía 4146.010.32.1.2573.2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de plantas eléctricas, sistemas de bombeo y tanques de almacenamiento de agua de las Unidades de Transformación Social (UTS) propias del distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIONES INTEGRALES Y DIFERENCIALES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI BP- 26005411.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($145.959.840), equivalentes a 83.36 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Mantenimiento de plantas eléctricas	$33.380.940
Suministro de combustible ACPM	$5.829.000
Mantenimiento de sistemas de bombeo y tanques de almacenamiento	$104.089.900

Servicio especializado de laboratorio	$2.660.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$145.959.840

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Precio será cancelado por Precios Unitarios.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas de pago parciales, de conformidad a las actividades debidamente ejecutadas, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a la presentación del informe de avance técnico y financiero. Los pagos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Factura por parte del contratista, junto con los formatos exigidos (bitácoras), para el seguimiento a la prestación del servicio y la entrega de la información pertinente firmado por el supervisor del contrato.

b. Certificado de paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, los cuales deberán cumplir los requerimientos legales.

c. Matriz de cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañada con sus respectivos soportes que evidencien el cumplimento de cada una de las obligaciones y plan de trabajo, con recibo a satisfacción de la supervisión.

d. Informe técnico detallado con el reporte de las actividades realizadas en cada UTS, el cual deberá incluir cantidades ejecutadas, productos y herramientas utilizadas para la ejecución de las actividades y recomendaciones al momento de iniciar y terminar las actividades, anexando registros fotográficos fechados con el antes, durante y el después de cada actividad.

Los pagos se realizarán de conformidad con lo dispuesto por el Distrito a partir de la radicación de la correspondiente facturación y recibo a satisfacción parcial o final por parte del supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC y los recursos disponibles de la tesorería municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Tributos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Para recibir los pagos EL CONTRATISTA, debe formular la respectiva cuenta de cobro o factura acompañando el acta parcial debidamente firmada, tramitarse y legalizarse la respectiva orden de pago.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

NOTA: Los valores de las actividades tales como: tanqueo de Combustible ACPM, serán reconocidos conforme a los soportes presentados para los mismos dentro de la ejecución, soportes en los que se deben relacionar la cantidad suministrada, los materiales, mano de obra y equipos adquiridos. Se autorizará el pago solamente de lo ejecutado y aprobado.

El mantenimiento correctivo de los sistemas de bombeo abarca componentes neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, de medición, tubería, entre otros, que incluye un presupuesto establecido un monto agotable. Además, el mantenimiento correctivo incluye consumibles mayores, mano de obra y todo lo necesario, que de acuerdo con la experiencia del contratista se requieren para la correcta ejecución del mantenimiento correctivo y el funcionamiento en las 13 UTS que contienen sistemas de bombeo.

El presupuesto establecido de monto agotable consiste en suplir las falencias encontradas en los sistemas de bombeo y que ameriten un mantenimiento correctivo, con aprobación previa del supervisor del contrato, con el fin de cubrir posibles repuestos que impliquen cambios al componente estructural del sistema y que no están incluidos en la Actividad 1 Mantenimiento preventivo.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DEDUCCIONES	**% A DEDUCIR**
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528)	1,0%
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $109.358.604)	3,5%
Pro-Bienestar del adulto Mayor-EA	2,0%
Pro-Deporte y Recreación- ED	2,0%
Pro-Universidad del Valle – EV	2,0%
Pro-Hospital – EH	1,0%
Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato	1,0%
Pro-Justicia Familiar	2,0%
RETENCIONES	**% A DEDUCIR**
RETE ICA – IV – IC – II – IF – IS	10*1000 - 2.2*1000
Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	2 o 4
Factor Multiplicador	2
RETE IVA – RI	15

El presupuesto correspondiente será financiado con cargo a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Plan Anual de Caja (PAC) del Distrito.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista ni Anticipo o Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 2 meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución que impartirá la Secretaria de Bienestar Social, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500269401 del 11 de junio de 2026, por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000), con cargo al proyecto BP-26005411. El compromiso contractual queda sujeto a la expedición del correspondiente Registro Presupuestal por el valor de la oferta aceptada.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Subsecretaría de Primera Infancia de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en las Unidades de Transformación Social - UTS ubicadas en el sector urbano como se describe en el Anexo Técnico A. y el domicilio contractual es el Distrito de Santiago de Cali.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Santiago de Cali, el día 22 del mes de octubre del 2026

Por la Entidad,

NIGERIA RENTERIA LOZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Luisa Maria Quintero Castrillon – Contratista
Revisó: Jorge Alejandro Saavedra Satizabal- Contratista
Ana Julieth Ortega Perea - Jefe de Oficina